

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública
Dirección General Adjunta de Auditoría a Obra Pública

Hojas núm. 1 de 5
Número de Auditoría: AO1 001/2018
Número de Observación: 04
Monto fiscalizable (en miles de pesos): \$353'015.51
Monto fiscalizado (en miles de pesos): \$353'015.51
Monto por aclarar (en miles de pesos): \$62,209.75
Monto por recuperar (en miles de pesos): \$0.00
Riesgo: 23018 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia: Secretaría de Comunicaciones y Transportes
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Sector: Comunicaciones y Transportes
Clave de programa: 230 Obra Pública
Clave: 09/628

OBSERVACIONES

Inadecuada formalización de convenio

De la revisión y análisis a la documentación que motiva y justifica el convenio número uno, que se formalizó con los contratistas Ingeniería y Servicios ADM, S.A. de C.V. en participación conjunta con Hitra Elevadores y Escaleras, S.A. de C.V. del contrato número DGTFM-19-16, por un importe de \$347'853,091.10 (Trescientos cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y tres mil noventa y un pesos 10/100 M.N.) sin IVA, referentes a: "Suministro, instalación y puesta en operación de elevadores eléctricos y escaleras eléctricas, sus sistemas y equipamiento electromecánico necesario, hardware y software de los dispositivos que lo conforman, en las estaciones subterráneas y elevadas en la ampliación del sistema del tren eléctrico urbano en la Zona Metropolitana de Guadalajara, que consiste en la Construcción de la Línea 3 del Tren Ligero de Zapopan, Guadalajara y Tlaquepaque", con un plazo de 450 días naturales y un periodo de ejecución convenido del 2 de enero de 2017 al 27 de marzo de 2018 se determinó que:

RECOMENDACIONES

CORRECTIVA

El Director General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal deberá instruir por escrito al Director Adjunto de Regulación Económica y al Residente de Obra, para que soliciten de manera inmediata, a los Contratistas Ingeniería y Servicios ADM, S.A. de C.V. e Hitra elevadores y escaleras, S.A. de C.V., el importe por \$62,209,751.35 (Sesenta y dos millones doscientos nueve mil setecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.) sin IVA más sus intereses, de la autorización y pago por el suministro de 67 conceptos incluidos en la estimación número 11, avalados en el convenio modificador número 1, lo anterior por incumplir lo establecido en los artículos 45 párrafo segundo fracción I y 59 párrafo primero ambos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Adicionalmente deberá proporcionar a esta unidad un informe pormenorizado, en el cual se incluyan los motivos y fundamentos

Ing. José Regulo López Aceves
Director de Auditoría a Obra Pública
Ing. Arq. Roberto Antonio Best Fernández
Subdirector de Auditoría a Obra Pública
Ing. Arq. Maricela I. Martínez Alba
Auditora
Ing. Verónica Lozada Romero
Auditora
Ing. Xóchitl Salgado Flores
Auditora
Ing. Octaviano Trilla Brindis
Director de Obras y Contratos de la DGDFM y enlace en la DGDFM de la SCT

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo
Director General de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (DGDFM de la SCT)

Fecha de elaboración de la cédula: marzo 2018



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública  
Dirección General Adjunta de Auditoría a Obra Pública

Hojas núm.	2	de	5
Número de Auditoría:	AO1 001/2018		
Número de Observación:	04		
Monto fiscalizable (en miles de pesos):	\$353'015.51		
Monto fiscalizado (en miles de pesos):	\$353'015.51		
Monto por aclarar (en miles de pesos):	\$62,209.75		
Monto por recuperar (en miles de pesos):	\$0.00		
Riesgo:	23018 Mediano		

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia: Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Sector: Comunicaciones y Transportes Clave: 09/628  
Clave de programa: 230 Obra Pública

OBSERVACIONES

El Residente de Obra, no fundó, ni motivó adecuadamente el dictamen para la formalización del convenio respectivo por lo que incumplió con lo establecido en los artículos 45 párrafo segundo fracción I y 59 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que se detalla a continuación:

- Se determinó la improcedencia por las modificaciones a la base de pago que se realizaron en la elaboración del dictamen y la formalización del convenio número uno, en los que además no se fundan y motivan los hechos que sustentan las modificaciones a las condiciones originales contratadas establecidas desde la convocatoria, con lo que se incumplió lo establecido en los artículos: 45 párrafo segundo fracción I, que a la letra dice: "Las condiciones de pago en los contratos podrán pactarse conforme a lo siguiente: fracción I.- Sobre la base de precios unitarios, en cuyo caso el importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista se hará por unidad de concepto de trabajo terminado", y 59 párrafo primero que a la letra dice: "Las dependencias y entidades, podrán, dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y

RECOMENDACIONES

legales que demuestren, que no existieron irregularidades en la fundamentación, motivación, elaboración y formalización del dictamen y su convenio respectivo, conforme se establece en el numeral 5, sub-numeral 5.14.7 de las bases y lineamientos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Las instancias competentes valorarán los actos u omisiones de los servidores públicos que originaron los incumplimientos detectados, para determinar lo que en consecuencia proceda.

PREVENTIVA

El Director General en la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal, deberá instruir por escrito al Director Adjunto de Regulación Económica y Residente de Obra, para que en lo sucesivo la elaboración, fundamentación y motivación de cada una de las modificaciones en los contratos se realicen

Ing. José Regulo López Aceves  
Director de Auditoría a Obra Pública

Ing. Arq. Roberto Antonio Best Fernández  
Subdirector de Auditoría a Obra Pública

Ing. Arq. Maricela I. Martínez Alba  
Auditora

Ing. Verónica Lozada Romero  
Auditora

Ing. Xóchitl Salgado Flores  
Auditora

Ing. Octaviano Trilla Brindis  
Director de Obras y Contratos de la DGDFM y enlace en la DGDFM de la SCT

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo  
Director General de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (DGDFM de la SCT).

Fecha de elaboración de la cédula:

marzo 2018



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública  
Dirección General Adjunta de Auditoría a Obra Pública

Hojas núm. 3 de 5  
Número de Auditoría: AO1 001/2018  
Número de Observación: 04  
Monto fiscalizable (en miles de pesos): \$353'015.51  
Monto fiscalizado (en miles de pesos): \$353'015.51  
Monto por aclarar (en miles de pesos): \$62,209.75  
Monto por recuperar (en miles de pesos): \$0.00  
Riesgo: 23018 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia: Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Sector: Comunicaciones y Transportes  
Clave de programa: 230 Obra Pública  
Clave: 09/628

OBSERVACIONES

explícitas, modificar los contratos sobre la base de precios unitarios", ambos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

- En la formulación del dictamen se consideraron porcentajes en la disgregación del precio, lo que representan "hitos" que no son precedentes, lo que incumple con lo establecido en el artículo 99 párrafo primero, que a la letra dice: "Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o el plazo de ejecución de los trabajos, la dependencia o entidad procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originan" y párrafo segundo que establece: "En cualquier momento se podrán modificar las especificaciones del proyecto cuando, derivado de un avance tecnológico, de ingeniería, científico o de cualquier otra naturaleza, se justifique que la variación de dichas especificaciones representen la obtención de mejores condiciones para el Estado" del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

RECOMENDACIONES

en estricto apego a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y sus Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para evitar el pago de cantidades de obra que no se encuentren establecidos en estos ordenamientos.

FECHA DE FIRMA: 23 MARZO DE 2018

FECHA COMPROMISO DE ATENCIÓN: 28 DE MAYO DE 2018

Ing. José Regulo López Aceves  
Director de Auditoría a Obra Pública

Ing. Arq. Roberto Antonio Best Fernández  
Subdirector de Auditoría a Obra Pública

Ing. Arq. Maricela I. Martínez Alba  
Auditora

Ing. Verónica Lozada Romero  
Auditora

Ing. Xóchitl Saigado Flores  
Auditora

Ing. Octaviano Trilla Brindis  
Director de Obras y Contratos de la DGDFM y enlace en la DGDFM de la SCT

Ing. Guillermo Naváñez Elizondo  
Director General de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (DGDFM de la SCT).

Fecha de elaboración de la cédula:

marzo 2018

SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública  
Dirección General Adjunta de Auditoría a Obra Pública

Hojas núm. 4 de 5  
Número de Auditoría: AO1 001/2018  
Número de Observación: 04  
Monto fiscalizable (en miles de pesos): \$353'015.51  
Monto fiscalizado (en miles de pesos): \$353'015.51  
Monto por aclarar (en miles de pesos): \$62,209.75  
Monto por recuperar (en miles de pesos): \$0.00  
Riesgo: 23018 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia: Secretaría de Comunicaciones y Transportes  
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal

Sector: Comunicaciones y Transportes Clave: 09/628  
Clave de programa: 230 Obra Pública

OBSERVACIONES

- No obstante lo antes descrito, el Residente de Obra autorizó para pago en la estimación número 11, un importe de **\$62'209,751.35** (Sesenta y dos millones doscientos nueve mil setecientos cincuenta y un pesos 35/100 M.N.) sin IVA, correspondientes a un rango de 0.1 y 1.6 de pieza por el suministro de 67 conceptos (ANEXO 1), que no cumplen con la base de pago establecida en la convocatoria.

Adicionalmente, se determinó que el dictamen no fue elaborado por la dirección y/o el área técnica en coordinación con la subdirección adscrita al área responsable de la contratación de los trabajos, por lo que incumplió con lo establecido en el numeral 5, sub-numeral 5.14.7 de las bases y lineamientos de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que a la letra dice: "...la dirección de los trabajos en coordinación con la subdirección adscrita al área encargada de la contratación serán los responsables de elaborar los dictámenes técnicos para la realización de los convenios modificatorios."

RECOMENDACIONES

Ing. José Regulo López Aceves  
Director de Auditoría a Obra Pública

Ing. Arq. Roberto Antonio Best Fernández  
Subdirector de Auditoría a Obra Pública

Ing. Arq. Maricela I. Martínez Alba  
Auditora

Ing. Verónica Lozada Romero  
Auditora

Ing. Xóchitl Salgado Flores  
Auditora

Ing. Octaviano Trilla Brindis  
Director de Obras y Contratos de la DGDFM y enlace en la DGDFM de la SCT

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo  
Director General de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (DGDFM de la SCT).

Fecha de elaboración de la cédula:

marzo 2018



SFP

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública  
Dirección General Adjunta de Auditoría a Obra Pública

Hojas núm. 5 de 5  
Número de Auditoría: AO1 001/2018  
Número de Observación: 04  
Monto fiscalizable (en miles de pesos): \$353'015.51  
Monto fiscalizado (en miles de pesos): \$353'015.51  
Monto por aclarar (en miles de pesos): \$62,209.75  
Monto por recuperar (en miles de pesos): \$0.00  
Riesgo: 23018 Mediano

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Dependencia: Secretaría de Comunicaciones y Transportes Sector: Comunicaciones y Transportes Clave: 09/628  
Unidad Auditada: Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal Clave de programa: 230 Obra Pública

OBSERVACIONES

Fundamento Legal

Artículos 45 párrafo segundo fracción I, 55 párrafo segundo y 59 párrafo primero de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; así como 99 primero y segundo párrafos de su Reglamento.  
Especificaciones EP ELV 01-1, 1.1 Elevador, 8 pasajeros 6.3 kW y EP ELV 02, 1.1 Elevador 17 pasajeros 10.2 kW y EP ESC 01, 1.1 Escalera eléctrica de la Convocatoria número LO-009000988-E26-2016.  
Numeral 5, sub-numeral 5.14.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

RECOMENDACIONES

Ing. José Regulo López Aceves  
Director de Auditoría a Obra Pública

Ing. Arq. Roberto Antonio Best Fernández  
Subdirector de Auditoría a Obra Pública

Ing. Arq. Mañuela i. Martínez Alba  
Auditora

Ing. Verónica Lozada Romero  
Auditora

Ing. Xóchitl Salgado Flores  
Auditora

Ing. Octaviano Trilla Brindis  
Director de Obras y Contratos de la DGDFM y enlace en la DGDFM de la SCT

Ing. Guillermo Nevárez Elizondo  
Director General de la Dirección General de Desarrollo Ferroviario y Multimodal de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (DGDFM de la SCT).

Fecha de elaboración de la cédula: marzo 2018